



Peritaje social: Contexto no clínico en la intervención socio-familiar



The social survey: No clinical
context in the socio-family
intervention



Ángela María Quintero Velásquez

*Trabajadora social, magíster en Orientación y Consejería.
Profesora e investigadora titular jubilada, Universidad de
Antioquia. Catedrática y Consultora. Medellín, Colombia.*



Recibido:
23 de septiembre de 2013
Aprobado:
2 de diciembre de 2013

Resumen

El artículo reflexiona sobre la validez e importancia del Peritaje Social, propone que trascienda el cumplimiento de un mandato legislativo, que adopte una cosmovisión holística –integradora, que articule todos los elementos del procedimiento legal y el análisis del contexto socio-familiar-, y coadyuve en los procesos de participación comunitaria y democrática. Enuncia la relación y diferencia del Peritaje Social (PS) con el Trabajo Social Forense (TSF), con el fin de fundamentar un campo disciplinario propio, sancionado jurídicamente, y así, superar las posturas asistencialistas, ideológicas y técnico instrumentales. Resalta la tradición de Trabajo Social en los enlaces socio-jurídicos y enuncia algunos retos para fortalecerlos.

Palabras claves:

Peritaje social, trabajo social forense, contexto no clínico, familia, enlaces socio-jurídicos.

Abstract

The article reflects on the validity and importance of the Social Survey, proposing the transcendence of the fulfillment of a legislative mandate, the adoption of a holistic-integrative worldview that articulates the elements of legal procedure and the analysis of the socio-family-context, and the contribution to community and democratic participation processes. It outlines the relationship and difference of the Social-PS expertise with the Social Forensic Work -SFW, in order to substantiate its own disciplinary field, legally sanctioned, and thus overcome, ideological and technical instrumental welfare postures. It highlights the tradition of Social work on the socio-legal links and outlines some challenges to strengthen them.

Keywords:

Social Survey, Social Forensic Work, Non-clinical Context, Family, Social-legal Links

Preámbulo

En las rutas conceptuales, metodológicas y técnico-instrumentales del Trabajo Social contemporáneo, sobresale una figura socio-jurídica, el Peritaje Social (PS), con destacada acción profesional desde hace varias décadas, pero solo recientemente es considerada de su fuero doctrinal. Se constituye en un paradigma en los procesos de intervención multidisciplinaria y consolida las funciones de Trabajo Social en los ámbitos legales, constitucionales y gubernamentales.

Era una práctica periférica, marginal, coyuntural, ahora es reconocida por la normatividad de los países del continente iberoamericano, y se eleva a la categoría de acción profesional vinculante y simétrica, en interacciones dialógicas, y democrática con los abogados encargados del derecho de familia (como se nominan en Colombia, comisarios, defensores, procuradores, jueces).

El artículo propone una reflexión sobre la validez e importancia del Peritaje Social, trascendiendo el cumplimiento de un mandato legislativo. Adopta una cosmovisión holística, integradora, que articule todos los elementos del procedimiento legal y el análisis del contexto socio-familiar, y coadyuve en los procesos de participación comunitaria y democrática. El ejercicio del PS, implica un cambio en el paradigma analítico, clásico del derecho, donde solo los operadores jurídicos, tenían, y tienen la facultad de decidir o fallar sobre los conflictos y litigios de las personas, las familias y las comunidades.

En la literatura castellana existe diversidad de vocablos o términos que nombran el mismo procedimiento: pericias judiciales, dictamen pericial, informe pericial, peritazgo social, entre otros. Todos ellos están amparados en la denominación genérica de Trabajo Social Forense, que instaura un campo disciplinario propio y contribuye con las ciencias sociales y el derecho de infancia, familia y adolescencia.

Con base en la investigación *Pruebas Psicosociales en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia*, realizada en la Universidad de Antioquia, 2010¹, y la experiencia de varios años en este dominio, se sustenta el ejercicio del Peritaje Social en los contextos no clínicos de intervención socio-familiar, para lo cual están facultados los profesionales de Trabajo Social, aportando su tradición centenaria. En Colombia se asume la figura del Dictamen Pericial, que establece el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006.

Es objetivo también del artículo, enunciar la relación y diferencia entre el Peritaje Social (PS) y el Trabajo Social Forense (TSF)² con el fin de fundamentar una práctica, que por ser sancionada legal e institucionalmente, contribuye a la especificidad y propugna por trascender las posturas asistencialistas, ideológicas, despectivas sobre el vasto legado de Trabajo Social en el sistema jurídico de los estados. Sugiere nuevas rutas profesionales, gremiales y académicas, para estar a tono con las exigencias de la época.

1. Reseña del Trabajo Social Forense

Actualmente, no existe consenso, tanto en la literatura especializada como en los ámbitos profesionales, acerca del significado de la expresión Trabajo Social Forense. Resultados de algunas investigaciones sobre el tema (Mitjavila et al., 2006; Mitjavila, Krmpotic y De Martino, 2008), sugieren el predominio del uso de esa expresión para referirse a toda y cualquier clase de actividad profesional, sea o no de carácter pericial, realizada por los trabajadores sociales en el campo socio-jurídico y, particularmente, a las prácticas profesionales que se desarrollan en el foro judicial. (Mitjavila y Mathes, 2012, p.82).

El desarrollo histórico del TSF es reciente en el contexto, se puede describir como una sucesión de propuestas de enfoques teóricos que comportan

1 (2010) Investigadora principal y directora, Ángela María Quintero Velásquez. Coinvestigadores: Abogados Amparo Urrea, Juan Carlos Lopera, Lina Marcela Estrada. Asesora temática: Paula Marcela Álvarez, abogada. Estudiantes en formación: Nancy Rincón, Natalí Zapata, Departamento de Trabajo Social. Auxiliar administrativa Gloria Patricia Gutiérrez y Asesora metodológica María Cecilia Plested, GITT, Escuela de Idiomas. Medellín: Universidad de Antioquia, Centro de Investigaciones Jurídicas, Departamento de Trabajo Social.

2 En adelante TSF.

perspectivas distintas de los dilemas humanos y la forma de abordarlos socio-jurídicamente. De esta manera se ha construido una terminología propia según los países, y aunque las características de las figura sean similares, esta polisemia crea ambigüedad en la discusión disciplinaria.

La cuestión no es solamente semántica, las diferencias de visiones acerca del mundo y del conocimiento determinan si el profesional, asume el campo disciplinario específico de Trabajo Social, con resonancia y aportes a otras áreas del conocimiento, o se pliega al vocabulario legal, y funge solo como un “auxiliar de la justicia”, con las implicaciones que tiene esta denominación, desconociendo así, la identidad profesional.

Desde hace varias décadas Trabajo Social Forense (TSF) es definido en la comunidad norteamericana y británica, y en literatura castellana, resaltan los antecedentes de España, contribuyendo en el hemisferio iberoamericano, con los aportes en Argentina (Robles, Dell’agilo, Marcon, Ponce de León y Krmpotic), Colombia (Quintero, Garzón), Costa Rica (Rojas), Puerto Rico (López, Carrión), España (Ruiz, Cañizares, Hernández, Martin), Uruguay (De Martino y González & Leopold), Chile (Cisternas, Rojas), Brasil (Mitjavila y Mathes Gomes), entre otros.

En el caso particular de Colombia, destaca la producción intelectual de Rubén Darío Garzón³, trabajador social, investigador y escritor natal de Cali (Valle del Cauca), es el colega pionero en estudiar y divulgar el tema de Trabajo Social Forense y el peritaje socio-familiar, desde el año 2000. Retoma, su experiencia de atención directa en el maltrato y el abuso infantil, y en la violencia conyugal, bajo leyes penales. Autor de seis libros, estructura un formato de peritaje propio, sirve cursos de entrenamiento y capacitación interprofesional y diserta en escenarios continentales.

Es de recalcar su aporte, al ubicar en la agenda profesional, la real acepción del término forense y analizar el papel del perito social en los asuntos señalados: **“Un travailleur social forensique répond aux questions des autorités pénales et civiles à propos des enquêtes qu’ils font dans le contexte de la menace ou de la transgression des droits reconnus dans la Charte Constitutionnelle”** (Garzon R., 2011). Un Trabajo Social

3 rugarzon@gmail.com www.actiweb.es/rugarzon

Forense responde a las cuestiones de las autoridades penales y civiles, en el marco de las amenazas o trasgresiones de los derechos reconocidos dentro de la Carta Constitucional (traducción propia). (Quintero, 2012, p.271).

Como escenario disciplinario propio, el TSF posee, desde sus orígenes, los fundamentos conceptuales, metodológicos y técnico-instrumentales, profundizando en los enlaces-socio-jurídicos y en los dispositivos constitucionales y legales, que le confieren un cariz obligatorio, desde una perspectiva integral, holística, que estudia, analiza e interviene en las relaciones eco sistémicas. Es decir, no solo los vínculos intrafamiliares, sino también los sistemas más amplios en que se desenvuelve: escuela, trabajo, justicia, comunidad y cualquier otra interacción social. Incluyendo, la relación de ayuda del operador jurídico y la exigencia de percibir el pensamiento de las personas en el contexto de diversas narraciones posibles.

Retomando su práctica centenaria, el Trabajo Social incorpora sus dispositivos, los cuales son utilizados por otras disciplinas vinculadas al sistema judicial, y de a poco, aprovechando las normas nacionales e internacionales que exigen la Pericia Social en los procesos de verificación, garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes⁴ (NNA), convierte la comunicación dialógica y los enlaces relacionales, en eventos accesibles a la reflexión y al aprendizaje compartido. La noción de lenguaje colaborativo y la cooperación de las áreas del conocimiento, sustentan la acción profesional y facilitan el enfoque de convergencia.

Concebido como una especialidad que focaliza en la interface entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales, el Trabajo Social Forense encuentra sentido, toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio. En ese sentido, la práctica forense no debe limitarse a los procesos judicializados, puesto que la resolución de conflictos se realiza tanto dentro como fuera de la administración de justicia, antes y después de que intervenga y dictamine. Por su parte, la demanda social y la agenda pública exigen hoy contar con profesionales que comprendan la función social del derecho, se encuentren capacitados en el arbitraje, el diagnóstico social fundado (eventualmente, con finalidad pericial en un proceso judicial), y en una intervención tanto restitutiva ante daños como promotora de derechos. Para el Trabajo Social el

4 En adelante NNA

desafío no es ajeno a su propia historia en la medida en que se trata de una profesión que siempre ha intervenido en los vínculos problemáticos entre las personas y sus contextos, fundada en los derechos humanos y la justicia social. (Especialización en Trabajo Social Forense, Universidad Comahue, 2012).

2. Del Peritaje Social o Dictamen Pericial en Colombia

En la línea de la producción del conocimiento y de las definiciones especializadas, el término, es avalado en Colombia por la Ley 1098 de 2006 con la denominación de Dictamen Pericial:

***Artículo 79. Defensorías de Familia.** Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

Las Defensorías de Familia contarán con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista. Los conceptos emitidos por cualquiera de los integrantes del equipo técnico tendrán el carácter de dictamen pericial. Estos conceptos tienen el carácter de dictamen pericial tal y como lo indica la norma. [Subrayado personal]

Artículo 100. Parágrafo 1º. Cuando lo estime aconsejable para la averiguación de los hechos, el defensor, el comisario de familia, o, en su caso, el inspector de policía, podrán ordenar que el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría o de la comisaría o alguno de sus integrantes, rinda dictamen pericial. (Código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006)

Con ello se reconoce el invaluable aporte en la administración de la justicia que hacen los trabajadores sociales en las instancias jurídicas del país y en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). La importancia del Trabajo Social data desde la fundación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, en 1968, que crea los equipos técnicos. Sumado al Código del Menor, en 1989 con la creación de las Comisarías de Familia y, más adelante, los Juzgados de Familia. Además, en 1991, la Constitución Nacional define

figuras de potestad profesional: formas alternativas de enfrentar conflictos socio-familiares, -mediación, conciliación en equidad-, jueces de paz, casas de justicia.

En 2006 el Código de Infancia y Adolescencia, prescribe sobre el dictamen pericial, entendida como una prueba, un medio probatorio, y como tal, su finalidad es llevar argumentos de prueba para que el juez logre un convencimiento, y definir la verdad sobre la existencia de unos hechos alegados en el proceso. El conocimiento y el repertorio técnico-instrumental del Trabajador Social, lo capacitan para la tarea pericial y sirven de enlace entre el abogado y el fenómeno atendido, aportando el estudio social integral, del individuo, la familia o la comunidad, relevando los elementos que subyacen en la situación judicial. (p.46).

El Dictamen Pericial articula el estudio del caso y del contexto, desde la visión socio-jurídica y desde la teoría de la prueba. No es vinculante, como tal, no ata al abogado en su valoración, este es autónomo, pero debe tener en cuenta los aspectos antes mencionados para llegar a la conclusión de qué mérito probatorio asignar, es decir, libre valoración de la prueba. Es un medio de prueba que permite llevar al abogado a la convicción acerca de los hechos específicos, pues no es viable que él tenga competencias en todos los campos del saber.

La norma está ya reglada, publicada y decretada. El cambio significativo es que el profesional o funcionario competente, ejerza su función profesional con principios deontológicos y con una concepción bio-psicosocial-jurídica espiritual, que facilita la atención integral, en el marco de la verificación, la garantía, la protección y el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (NNA) y sus familias.

La visión holística, sustenta el trabajo colaborativo, el lenguaje especializado, la cooperación de las diferentes áreas del conocimiento, la co-creación entre todos los saberes implicados en la rama jurídica: trabajo social, psicología, derecho, medicina, nutrición, psicopedagogía, teología, entre otros, coadyuva a la eliminación o, por lo menos, a la neutralización de la jerarquía de las ciencias, propende por el respeto profesional, a la diversidad y a la especificidad, pero en ámbitos multiprofesionales.

El carácter intrínseco del Peritaje Social, es la convergencia de diferentes expertos o áreas especializadas, que contribuyen a la comprensión holística de la situación involucrada en el sistema judicial. Su fin último es aportar un conocimiento particular, del que carece el abogado (juez, comisario, defensor, fiscal, magistrado, procurador, policía de familia) y dotar de elementos de análisis que orienten la hermenéutica del derecho, para emitir conceptos, fallos o sentencias, con conocimiento pleno y en consideración a la complejidad de los dilemas humanos.

La premisa de la objetividad mediada por la subjetiva y viceversa, establece la gran diferencia en el momento del fallo o sentencia judicial. Los hechos o elementos constitutivos, son ineludibles, evidentes bajo la lógica cartesiana y la linealidad causa-efecto. Pero es menester trascender la simple percepción reduccionista y probabilística, e incorporar la circularidad de los procesos individuales, familiares y comunitarios, para entender la naturaleza real de los fenómenos relacionales. Máxime cuando están involucrados niños, niñas, adolescentes y familias, de sectores excluidos, con privaciones económicas y afectivas, vulneración de sus derechos fundamentales y con inhibición de su desarrollo vital.

Los retos de asumir el mandato legal y la prescripción de realizar Pericias Sociales, trascienden el factor instrumental o técnico, de aplicar protocolos y pruebas convalidadas. Involucra la teoría de la prueba, la fundamentación científica sobre la estructura, función y evolución de la familia y sus miembros. Incluye constructos novedosos, como inclusión, diversidad, multi-inter-transculturalidad, equidad y justicia social, desarrollo sostenible y sustentable, bajo los enfoques de: derechos, género, territorialidad, poblacional, diferencial, multicultural.

Como lo exponen Cisternas y Rojas (2013), los aportes teóricos y epistemológicos en la constitución del Peritaje Social Forense, superan la aplicación de la técnica vacía y de esta manera lo fundamentan. Las tensiones epistemológicas en la acción penal, la comprensión y los significados desde la práctica Pericial Forense, están inscritos en los Derechos Humanos -no solo individuales sino sociales, políticos y culturales-, la ética instrumental, la diversidad, la interculturalidad y el respeto a la dignidad de las personas. Para así “...considerar a las personas (usuarios del proceso pericial) y su contexto como red de conversaciones... y el método desde ‘el dialogar’”. (p.87).

3. Contextos no Clínicos en la Pericia Social

Refieren las acciones profesionales que conllevan cambios de primer orden que, según la cibernética, son los que modifican partes del sistema humano con que se interviene. No producen cambios en toda la estructura del sistema y, por su esencia, realizan procedimientos de: Recepción-orientación, evaluación, prevención, promoción, educación, formas alternativas de enfrentar los conflictos socio-familiares, mediación-conciliación. El Peritaje Social, tal como está normalizado y regulado nacional e internacionalmente, se inscribe en los Contextos no Clínicos, dada su misma substancia socio-jurídica y coyuntural, que atiende un hecho pedido por el abogado.

Es un campo disciplinario en crecimiento exponencial, ratifica los enlaces socio-jurídicos, la tradición del Trabajo Social en el sistema judicial, el análisis de contexto, y avizora propuestas para la acción profesional. Argumenta con base en los dispositivos instrumentales y conceptuales disciplinarios, y resalta las contribuciones a otros operadores jurídicos. El Trabajo Social ha realizado la tarea pericial a partir, fundamentalmente, de la sistematización de sus prácticas, adecuando los conceptos que ofrece el derecho acerca del perfil del perito, la pericia y el dictamen pericial.

TSF y las Pericias Judiciales, comprometen a psicólogos, profesionales de las áreas de la salud, abogados, psicopedagogos, educadores, trabajadores sociales, investigadores y otras profesiones y carreras afines, tanto en ámbito público como privado. El Peritaje Social propugna por la comprensión de la conducta humana, de manera integral, holística, regida por el paradigma moderno del conocimiento y la asunción de la diversidad, la inclusión, la justicia social, la ética civil y el multiculturalismo, propios de los tiempos.

Considerar el Peritaje Social, como prueba judicial -en las reformas legales recientes-, valida la valoración del conocimiento científico del experto, en este caso, el Trabajador Social, quien suministra al abogado su dictamen riguroso, estructurado y con análisis de contexto, y coadyuva en el estudio y fallo con una visión integral, sobre asuntos ajenos a la experiencia y conocimiento del derecho. Incluye, además, reflexiones sobre los enlaces psico-sociales y multidisciplinarios, que sustenten los aportes del TSF.

En este nuevo “quehacer”, denominado “pericia”, como proceso dialogante, interesa ampliar las posibilidades de explicación de los fenómenos humanos y sociales, donde, necesariamente, el profesional perito está incluido como observador interesado y co-explicador de la vida de las personas y sus dinámicas sociales. (Cisternas y Rojas, 2013, p.143).

Las estrategias metodológicas más significativas en el ejercicio pericial y forense, son: la visita domiciliaria, el informe pericial, la investigación social, el diagnóstico y estudio social, el análisis de contenido, el genograma, el ecomapa, el mapa de redes, la entrevista estructurada y semiestructurada, la observación, entre otras. Los cuales son resaltados como de máxima importancia, dada la integración a la investigación forense de la Pericia Social. Siendo fundamental el diagnóstico, como estrategia técnico-instrumental disciplinaria, en su dimensión de diagnóstico específico.

Es menester reflexionar sobre una de las ambigüedades disciplinarias común en la región, la relación versus la diferenciación de Informe Social e Informe Pericial, confusión propia de los operadores jurídicos, incluyendo los equipos psicosociales; para lo cual, se requiere que el perito social argumente, desde la especificidad, la distinción entre el Informe Social, -privativo del ejercicio profesional en cualquier escenario-, y el Informe Pericial Social Judicial, con características propias, enfatizando las estrategias metodológicas de la profesión en cualquier acción profesional.

Bibiana Travi (2012), en su artículo *El diagnóstico y el proceso de intervención en Trabajo Social: hacia un enfoque comprensivo*, aporta el marco general y la epistemología para comprender el TSF desde el paradigma moderno del conocimiento, y el requerimiento de aprehenderlo en la fundamentación y proceso disciplinar. Invoca las raíces originarias de la carrera, la producción latinoamericana y la transformación del poder judicial, para permitir la activa vinculación profesional en los recientes estatutos periciales. Sustenta la categoría del diagnóstico desde la argumentación clásica richmondiana⁵, hasta la ruta operativa e histórica del diagnóstico social comprensivo, y sugiere su conexión con el TSF en perspectivas más amplias, incluyentes y científicas. (p.169-196).

5 Ver Mary Richmond, Diagnóstico Social (1917). Travi (2006 – 2007 – 2010 - 2011).

Pero no basta con la formación universitaria a nivel técnico, de licenciatura o posgrado, es básico el compromiso de los centros de estudios, el gremio, las instituciones y los profesionales de campo, para profundizar la argumentación epistemológica y teórica de Trabajo Social, y asumir como campos disciplinarios propios, la conexión y diferencia del TSF y el PSF (Ver: *Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas*, Espacio, 2012), donde se sustenta que el peritaje social es un elemento constitutivo del TSF.

Así como la tarea pericial ha sido definida desde la jurisprudencia a través del rol ejercido por un técnico especialista que auxilia a un juez, el esfuerzo se centra ahora en pensarla desde la disciplina. “Desde un enfoque integral de la práctica del Trabajo Social reconocemos que trabajamos en contextos socio-legales y medioambientales, de modo que no solo en el ámbito de la justicia interactuamos con ciudadanos/usuarios afectados por leyes que regulan la convivencia y los comportamientos, involucrados en programas sociales o con problemas de acceso a determinados recursos”. (Ponce de León, 2012, p.13).

3. Retos del Peritaje Social

Para el caso colombiano, el reto prioritario es asumir la distinción lexicográfica y terminológica del vocablo forense, como diferente de la noción de muerte y entenderlo en lo relativo a las Pruebas, según la Teoría de la Prueba y las exigencias legales. Aprehendiendo su caracterización nodal:

El Peritaje Judicial Social, es una forma de Diagnóstico Social requerido como medio de prueba para evaluar la condición individual, familiar, económico-laboral y socio-cultural de imputados acusados de la comisión de delitos de diversa índole y gravedad.

Como todo tipo de Diagnóstico en Trabajo Social, su función es aportar información suficiente, objetiva y precisa, utilizando la metodología de investigación adecuada, sobre la cual detectar recursos, potencialidades, necesidades y problemáticas, que sirvan para apoyar e intervenir a través de acciones orientativas para la adecuada reinserción social de los individuos, materia de estudio.

El Diagnóstico debe ser capaz de proporcionar un análisis de su situación individual, escolar, familiar y sociocultural, sobre la cual identificar necesidades o vulnerabilidades que deben ser abordadas por el Estado, a través de las políticas públicas implementadas en favor de la infancia y procurar en lo posible con la mayor rapidez, reinsertarlo en su medio familiar, como el medio más idóneo para un crecimiento y desarrollo biosicosocial óptimo, que le permita alcanzar su máximo potencial de desarrollo. (Garzón, 2008, p.7).

De manera simultánea, asumirlo y ejercerlo como un “campo disciplinario” potestativo, que se potencia con el mandato legal, según lo dispuesto en el Código de Infancia y Adolescencia, bajo la figura del dictamen pericial; considerando, además, la cooperación y los enlaces multiprofesionales.

La ley debe expandir también sus normas y dominios, para clarificar asuntos cruciales, como: la diferencia entre intervención y peritaje; el carácter, no optativo sino vinculante, del Peritaje Social; la disposición de recursos económicos e infraestructura logística adecuada, que garantice condiciones dignas, éticas y terapéuticas para el ejercicio de la pericia judicial, en especial el peritaje social.

Asumir las diferencias semánticas y pragmáticas de los dispositivos técnico-instrumentales de Trabajo Social, para presentar ante el sistema judicial, una argumentación científica homogénea con un lenguaje especializado, que garantice la idoneidad del proceso y el reconocimiento disciplinario de la especificidad. Resaltando vocablos polisémicos: informe, estudio, diagnóstico, valoración social, ficha, investigación.

El desafío contemporáneo es fundamentar un campo disciplinario propio, con un marco jurídico y una normatividad, que reconozcan la influencia del Trabajo Social en la administración de la justicia, y contribuyan, de esta manera, a superar las posiciones asistencialistas, excluyentes e ideológicas que permean la profesión. Gracias a los procesos de investigación, docencia y extensión académica, de manera articulada y con responsabilidad social universitaria, se produce conocimiento y se genera comunidad científica, consolidando al Trabajo Social contemporáneo.

Para ello, se requiere continuar e incrementar la investigación académica, tanto aplicada (sistematización de proyectos o experiencias de campo), como

básica (producción de conocimiento); fortalecer la formación en pregrado y posgrado, como demanda obligatoria de la época; expandir los dominios y contribuir, de manera significativa, en los procesos de intervención socio-jurídica, de forma incluyente, equitativa, ética, científica y convergente.

Asumiendo los preceptos contemporáneos de la multidisciplina y el lenguaje colaborativo, se propone avizorar escenarios de actuación profesional, posmodernos, que permitan también que el Trabajo Social se posicione como dominio científico y ofrezca dispositivos técnico-instrumentales a los profesionales del aparato judicial, y contribuya a la modernización del Estado, a la garantía de los derechos, la construcción de ciudadanía, al diseño, ejecución, y evaluación y recepción de las políticas públicas y a los movimientos sociales:

Sostenemos además que la práctica en el marco de un trabajo colaborativo requiere una doble-vía de abordaje para ayudar al cliente. Este 'abordaje dual' implica intervenir con el cliente tanto en un nivel individual que hace a su bienestar (por ej. derivar a un centro de salud mental para una mejor orientación) como en el plano legal y de las políticas (por ej. representar a ese joven en los tribunales como abogado del niño o participar en los espacios de debate en torno de determinadas leyes que afectan a las necesidades de la población con similares necesidades). (Maschi y Killian, 2009, p.7).

Definimos el trabajo social forense colaborativo (esto es, generalista, especializado y colectivo) como un enfoque integral de la práctica del trabajo social con poblaciones diversas en diversos escenarios socio-legales. (p.2)

Es un cambio de época propicio para interpelar el discurso y deliberar, para revisar los aportes y la práctica profesional, que permita consensos y avances temáticos que impacten las reformas legislativas y potencien el papel de los profesionales de las ciencias sociales, especialmente, en Colombia, a los trabajadores sociales y psicólogos.

Referencias

- Cisternas, I. y Rojas, P. (2013). *La Pericia Social Forense. Modelos y Práctica de una Intervención Especializada en Trabajo Social*. Santiago de Chile : Human Business.
- Claudia, K. (2013). El Trabajo Social Forense como campo de actuación en el arbitraje de lo social. *Revista de Investigaciones en Intervención Social - Trabajo Social Global*, 3(4), 37-54.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1098 (8, noviembre, 2006). Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo (2007). La defensa pública frente al sistema penal para adolescentes. *Revista de la Defensoría Pública de Colombia*, (9), 170.
- Dell'Agilo, M. (2004). *La práctica del perito trabajador social: una propuesta metodológica de intervención social*. Buenos Aires: Espacio.
- De Martino, M., Krmpotic, C. y Mitjavila, M. (2008). El Trabajo Social en el Campo Socio-Judicial: construcción socio histórica, modalidades, problemas y desafíos recientes en Argentina, Brasil y Uruguay. *Revista Colombiana de Trabajo Social*, (21), 145-160.
- González, C. y Leopold, S. (2009). La idea de riesgo como dispositivo de responsabilización individual en el Trabajo Social Clínico. *Revista de Trabajo Social*, (7-8).
- Garzón, R. (2008). *Trabajo Social Forense y maltrato infantil*. Santiago de Cali: Anzuelo Ético.
- Garzón, R. (2011). *Travail Social Forensique. Ponencia presentada en Colloque International Sur la Violence Envers les Femmes*. Montreal: (s.n.). Disponible en Internet: <http://www.actiweb.es/rugarzon>. Recuperado el 15 de mayo de 2013.
- López, A.M. (2008). *El Trabajo social forense y el enfoque de Justicia Terapéutica aplicado a los menores transgresores* [Cd-rom]. Puerto Rico: (s.e.).
- Maschi, T., Killian, M.L., Bradley, C., Ward K. (eds.) y Allen, I. (Trad.). (2009). Definiendo el Trabajo Social forense colaborativo con poblaciones diversas. *Forensic Social Work*. New York: Springer.
- Ponce de León, A y Krmpotic, C. (Coord.). (2012). *Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas*. Buenos Aires: Editorial Espacio.
- Quintero, A.M. (2010a). *Informe final. Pruebas Psicosociales en Derecho de Infancia, Familia y Adolescencia* [Cd-rom]. Medellín: Centro de Investigaciones Jurídicas; Universidad de Antioquia. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Departamento de Trabajo Social.

- Quintero, A.M. (2010b). Esencia Multidisciplinaria de las Pruebas Psicosociales en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia. *Tendencias & Retos*, (15), 165-176.
- Quintero, AM. (2010c). Pruebas Psicosociales en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia. *Revista Estudios de Derecho*, 66 (148). Medellín.
- Quintero, A.M. (2011). Trabajo Social en los nuevos escenarios de Infancia, adolescencia y Familia. *Revista Perspectivas*, (21).
- Quintero, A.M. (2012a). El peritaje social en la perspectiva colombiana: fundamentos e instrumentalidad. *Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas*, 1, 267-281.
- Quintero, A.M. (2012b). Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Reseña. *Revista Perspectivas*, 23, 205-213.
- Ruiz, P. (2003). El trabajador social como perito judicial. *Teoría y práctica del Trabajo Social*, (2). Zaragoza: Certeza.
- Robles, C. (2004). *La intervención pericial en Trabajo Social: Orientaciones teórico – Prácticas para la tarea forense*. Buenos Aires: Espacio.
- Travi, B. (2010). La recuperación y visibilización de las prácticas y pensamiento críticos en el proceso de profesionalización del Trabajo Social. Aportes para la formación profesional. *Boletín Electrónico Sura*, (164), 1-11. Disponible en Internet: www.ts.ucr.ac.cr. Recuperado el 15 de julio de 2013.
- Travi, B. (2012). El diagnóstico y el proceso de intervención en Trabajo Social: hacia un enfoque comprensivo. *Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas*, 169-196.
- Universidad Nacional del Comahue. (2010). *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*. Disponible en Internet: <http://postgradofadecs.uncoma.edu.ar/?cat=13>. Recuperado el 17 de mayo de 2013.